



DEPARTAMENTO DE

SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Hon. Jenniffer González Colón
Gobernadora

Arthur J. Garfíer
Secretario

ORDEN ADMINISTRATIVA DSP-2025-OA-009

ORDEN ADMINISTRATIVA PARA CREAR EL EQUIPO TÁCTICO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS MÉDICAS (ETREM) DEL NEGOCIADO DEL CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

I. PROPÓSITO Y DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

El Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas (NCEM), como entidad adscrita al Departamento de Seguridad Pública (DSP), tiene la responsabilidad fundamental de garantizar servicios médicos de emergencia de alta calidad para la ciudadanía de Puerto Rico. Esto incluye una respuesta eficiente y efectiva ante situaciones críticas que puedan comprometer la vida, la salud y la seguridad de las personas. Para cumplir con esta misión, el NCEM emplea recursos humanos, tecnológicos y logísticos, diseñados para responder a diversas emergencias en el menor tiempo posible y con la mayor eficacia.

En escenarios de alto riesgo, como incidentes con amenazas activas, rescates en zonas de difícil acceso y operativos conjuntos con otras agencias de seguridad, las exigencias médicas y operativas aumentan significativamente. Estas situaciones demandan no solo atención médica inmediata, sino también personal especializado capaz de operar en condiciones tácticas adversas, incluyendo entornos hostiles, urbanos, rurales y costeros. Ante esta necesidad, resulta indispensable la creación de una unidad operativa específicamente capacitada para abordar estos desafíos: El Equipo Táctico de Respuesta a Emergencias Médicas (ETREM) también conocido en inglés como *Tactical Emergency Medical Response Team*.

El ETREM será una división estratégica dentro del NCEM, diseñada para proporcionar atención médica en tiempo real en escenarios de alto peligro, fortaleciendo así la capacidad del NCEM para responder a emergencias complejas. Este equipo especializado estará compuesto por paramédicos certificados que recibirán capacitación avanzada en técnicas de atención médica bajo fuego, manejo de traumas y rescates tácticos. La creación de esta unidad no solo garantiza una respuesta médica inmediata y efectiva en condiciones extremas, sino que también optimiza la colaboración interagencial con otras entidades de seguridad pública a nivel estatal y federal.

El propósito principal de esta Orden Administrativa es formalizar la creación del ETREM dentro del NCEM, estableciendo su estructura organizativa, las funciones específicas de sus miembros y los procedimientos operativos que regirán su funcionamiento. El ETREM será un recurso clave en la estrategia integral de seguridad pública, desempeñando un papel crucial en la atención de emergencias críticas. Su integración táctica con otros negociados del DSP, como la Policía de Puerto Rico y el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), garantizará una respuesta coordinada y efectiva en situaciones de alto riesgo.

En conclusión, la creación del ETREM responde a la necesidad imperante de optimizar la capacidad operativa del NCEM frente a emergencias complejas y escenarios de alto riesgo. Este paso estratégico no solo refuerza el compromiso del NCEM con la protección de la ciudadanía, sino que también posiciona al DSP como un líder en la gestión de seguridad pública y emergencias en Puerto Rico.

II. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se emite en conformidad con las disposiciones de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico". Esta legislación establece el marco legal que regula las funciones, responsabilidades y autoridad del Departamento de Seguridad Pública (DSP) y sus negociados, incluyendo el Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas (NCEM).

La Ley 20-2017, *supra*, otorga al DSP la responsabilidad principal de reorganizar, modernizar y fortalecer los mecanismos e instrumentos de seguridad pública en Puerto Rico. En este contexto, se le encomienda garantizar una respuesta

efectiva, coordinada y eficiente ante situaciones de emergencia, desastres naturales, incidentes de seguridad y cualquier otra contingencia que amenace la seguridad de los ciudadanos.

III. DEFINICIONES

Para los fines de esta Orden Administrativa, se definen los siguientes términos:

- **NEGOCIADO DEL CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS (NCEM):** Negociado adscrito al Departamento de Seguridad Pública encargado de coordinar y ejecutar respuestas médicas de emergencia a nivel estatal.
- **EQUIPO TÁCTICO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS MÉDICAS (ETREM):** División operativa especializada dentro del NCEM, compuesta por personal capacitado para responder a emergencias en entornos de alto riesgo.
- **PARAMÉDICOS TÁCTICOS:** Profesionales certificados en emergencias médicas con entrenamiento adicional en tácticas operativas, incluyendo atención médica bajo fuego, manejo de traumas y rescates en entornos hostiles.
- **ENTORNOS DE ALTO RIESGO:** Escenarios donde existen amenazas significativas, como violencia armada, desastres naturales o situaciones de emergencia complejas que requieren intervenciones coordinadas.
- **EQUIPO TÁCTICO MÉDICO (ETM):** Equipamiento especializado utilizado para intervenciones médicas en ambientes extremos, incluyendo chalecos balísticos, dispositivos de comunicación segura y kits de primeros auxilios avanzados.
- **COMISIONADO DEL NCEM:** Autoridad máxima del Negociado, responsable de supervisar y dirigir las operaciones del NCEM, incluida la ETREM.
- **MECANISMOS DE ACTIVACIÓN:** Procedimientos definidos para la activación del ETREM en respuesta a emergencias específicas, aprobados por el Comisionado del NCEM o su representante autorizado.
- **PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS:** Documento operativo que detalla las estrategias, recursos y protocolos para responder a emergencias en Puerto Rico, en el cual se integra la ETREM.
- **SIMULACROS INTERAGENCIALES:** Ejercicios coordinados entre el NCEM y otras agencias para entrenar al personal en la respuesta conjunta a emergencias de alto riesgo.

IV. CREACIÓN DE LA DIVISIÓN

Denominación y Ubicación

Se crea el Equipo Táctico de Respuesta a Emergencias Médicas (ETREM) como una división operativa especializada bajo la jurisdicción del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas (NCEM). La sede principal del ETREM estará ubicada en las instalaciones centrales del NCEM. No obstante, se podrán designar otras ubicaciones estratégicas a nivel regional para garantizar un despliegue rápido y efectivo en cualquier parte del territorio de Puerto Rico.

La ETREM será una unidad móvil, no armada, con capacidad de respuesta inmediata, equipada para operar en escenarios de alto riesgo, incluyendo situaciones urbanas, rurales, costeras y zonas de difícil acceso. La participación en el ETREM será completamente voluntaria, y estará abierta únicamente al personal de carrera del NCEM que cumpla con los requisitos establecidos de capacitación, experiencia y certificaciones.

Estructura Organizacional

El ETREM contará con una estructura jerárquica diseñada para garantizar una operación eficiente y una supervisión adecuada en todas sus áreas de responsabilidad:

- **Coordinador del ETREM:** Será la máxima autoridad de la unidad, encargado de la planificación estratégica, supervisión operativa y coordinación interagencial. Deberá contar con experiencia en atención médica de emergencia y entornos tácticos, así como certificaciones avanzadas en operaciones tácticas. Este cargo reportará directamente al Comisionado del NCEM y será responsable de aprobar los protocolos operativos y los informes de evaluación de desempeño.
- **Subcoordinador de la ETREM:** Apoyará al Coordinador en la supervisión diaria de las operaciones, la gestión administrativa interna y la planificación de entrenamientos. El Subcoordinador será responsable de asegurar la implementación de los protocolos y supervisar las tareas de los Coordinadores de Equipo.
- **Coordinador de Equipo:** Habrá tres coordinadores de Equipo, cada uno asignado a una región específica (norte, sur y este/oeste). Estos líderes serán responsables de coordinar los despliegues operativos de los

equipos de paramédicos tácticos en sus respectivas áreas y reportarán directamente al Subcoordinador.

- **Paramédicos Tácticos Certificados:** Personal especializado, con certificaciones reconocidas en atención médica bajo fuego, manejo de traumas avanzados y evacuaciones tácticas. Cada paramédico deberá completar un programa de entrenamiento táctico aprobado por el DSP y mantener certificaciones vigentes en soporte vital avanzado (ALS) y *Tactical Combat Casualty Care* (TCCC).
- **Equipo de Apoyo:** Personal administrativo y técnico encargado de la logística, coordinación operativa y mantenimiento de los equipos. Este grupo también será responsable de gestionar el inventario de materiales médicos y tácticos.

Composición de la Unidad

El ETREM estará integrada por los siguientes elementos operativos y administrativos:

- **Coordinador de la Unidad:** Responsable de supervisar y planificar la operatividad estratégica de la ETREM.
- **Paramédicos Tácticos Certificados:** Personal entrenado y capacitado para responder en entornos hostiles, que cumplirá roles específicos en atención médica, estabilización y evacuación.
- **Equipo de Apoyo Técnico:** Encargado de la logística, comunicaciones, mantenimiento de vehículos y suministro de materiales médicos y tácticos.

V. OPERACIONES Y LOGÍSTICA

Recursos y Equipo

El ETREM dispondrá de recursos y equipos diseñados específicamente para cumplir su misión:

- **Vehículos Especializados:** Ambulancias tácticas y vehículos todoterreno equipados para operar en terrenos extremos y zonas de alto peligro.
- **Equipos Médicos Tácticos:** Kits avanzados de atención médica, incluyendo torniquetes, dispositivos de reanimación y monitores cardíacos portátiles.
- **Equipos de Protección Personal:** Chalecos antibalas de nivel III, cascos tácticos, gafas de visión nocturna y dispositivos de comunicación seguros.

- Tecnología de Localización: Sistemas GPS avanzados para el monitoreo en tiempo real de los despliegues operativos.

Todo el inventario será revisado mensualmente para garantizar que se encuentre en condiciones óptimas y esté listo para su uso inmediato en cualquier intervención.

Mecanismos de Activación

La activación de la Unidad de Paramédicos Tácticos (ETREM) se realizará exclusivamente bajo autorización del Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas (NCEM) o un representante designado, en coordinación con el Secretario del Departamento de Seguridad Pública (DSP).

El proceso de activación seguirá los siguientes pasos:

1. Solicitud de Activación

- La solicitud de activación podrá ser emitida por agencias de seguridad pública, autoridades municipales, estatales o federales en respuesta a una emergencia que requiera intervención médica en entornos de alto riesgo.
- Esta solicitud deberá incluir una descripción detallada de la situación, la ubicación específica y la naturaleza del riesgo identificado.

2. Análisis de Riesgos

- Una vez recibida la solicitud, el Comisionado del NCEM, o su representante, evaluará los riesgos asociados a la operación en consulta con el equipo táctico del NCEM. Este análisis incluirá:
 - a. La gravedad de la amenaza o el incidente.
 - b. La seguridad del entorno.
 - c. La cantidad de recursos médicos y tácticos necesarios.
 - d. La posibilidad de apoyo interagencial.

3. Aprobación Formal

- Tras completar el análisis de riesgos, el Comisionado del NCEM solicitará la aprobación final al Secretario del DSP, quien podrá autorizar la

activación con base en los criterios de prioridad, disponibilidad de recursos y coordinación estratégica.

4. Asignación de Recursos

- Una vez autorizada la activación, se asignarán los recursos específicos necesarios, incluyendo:
 - a. Personal capacitado de la ETREM.
 - b. Equipos médicos y tácticos adecuados al escenario.
 - c. Vehículos especializados para el despliegue.
- El Coordinador del ETREM será responsable de coordinar el despliegue logístico y operativo de los recursos asignados.

5. Despliegue Operativo

- El equipo del ETREM será desplegado siguiendo protocolos previamente establecidos, garantizando la seguridad del personal y la efectividad de la intervención médica.
- El despliegue incluirá comunicación continua con el centro de operaciones del NCEM para monitorear y coordinar acciones en tiempo real.

6. Documentación y Seguimiento

- Al concluir la operación, se deberá completar un informe detallado que incluya:
 - a. El análisis de riesgos realizado.
 - b. Los recursos movilizados.
 - c. Los procedimientos llevados a cabo.
 - d. Los resultados de la intervención, incluyendo pacientes atendidos y tiempos de respuesta.
- Este informe será revisado por el Coordinador del ETREM y el Comisionado del NCEM para evaluar la efectividad de la respuesta y ajustar protocolos futuros si es necesario.

7. Coordinación con Otras Agencias

- El ETREM coordinará estrechamente con agencias de seguridad pública y organismos de respuesta, tales como la Policía Estatal, el Departamento de Bomberos, y la Agencia de Manejo de Emergencias, para asegurar una respuesta integral en situaciones de emergencia.
- El Coordinador del ETREM deberá participar en reuniones mensuales con representantes de otras agencias para planificar respuestas coordinadas y simular escenarios de alto riesgo.

8. Monitoreo y Evaluación

- Se implementará un sistema de evaluación para medir la efectividad operativa de la ETREM.
- Los resultados de las intervenciones serán documentados para mejorar los protocolos y la formación.

9. Evaluación de Operaciones

- Todas las intervenciones del ETREM serán evaluadas posteriormente para determinar la efectividad de la respuesta y realizar mejoras continuas en los protocolos operativos.
- Se elaborará un informe detallado de cada operación, que incluirá los tiempos de respuesta, el número de heridos atendidos, los procedimientos realizados, y cualquier desafío operativo encontrado. Dicho informe será revisado por el Coordinador de la DPT y el Comisionado del Negociado para implementar mejoras.

VI. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Unidad de Paramédicos Tácticos (ETREM) desempeñará un rol esencial en la respuesta a emergencias críticas en entornos de alto riesgo. Sus funciones principales se detallan a continuación:

Soporte Médico en Operaciones Tácticas

- Los paramédicos tácticos brindarán atención médica inmediata durante operativos de alto riesgo, tales como situaciones con amenazas activas, incidentes con múltiples víctimas, o intervenciones coordinadas con fuerzas de seguridad como la Policía o unidades SWAT.

- Su labor incluirá la estabilización médica inicial en el lugar del incidente, garantizando la supervivencia de las víctimas hasta su traslado a un centro médico.

Asistencia en Escenarios de Combate o Rescate

- El ETREM estará preparada para operar en condiciones extremas, como áreas en conflicto, situaciones con presencia de armas de fuego de terceros, rescates en estructuras colapsadas o en terrenos difíciles.
- Su participación será crucial para asegurar la atención médica de primera línea, priorizando la seguridad de las víctimas y del equipo de respuesta.

Estabilización de Pacientes en Entornos Hostiles

- Los paramédicos tácticos utilizarán su entrenamiento especializado para estabilizar a pacientes en circunstancias adversas, tales como combate bajo fuego, emergencias en áreas de difícil acceso o desastres naturales.
- Esta estabilización puede incluir control avanzado de hemorragias, manejo de vías respiratorias, administración de medicamentos y monitoreo de signos vitales en condiciones extremas.

Garantizar Evacuaciones Seguras

- El ETREM será responsable de coordinar y ejecutar evacuaciones médicas tácticas, asegurando la extracción segura de pacientes desde zonas de peligro hacia áreas seguras o centros de atención médica.
- Para ello, emplearán técnicas especializadas de transporte médico y utilizarán equipos diseñados para operaciones en terrenos complejos o bajo amenaza activa.

Entrenamientos Avanzados y Certificaciones

- Todos los integrantes deberán completar un programa de formación táctica desarrollado en coordinación con el DSP, el cual incluirá módulos avanzados en *Tactical Combat Casualty Care* (TCCC), evacuaciones médicas tácticas, seguridad operativa y manejo de traumas en combate.

- Los paramédicos tácticos estarán obligados a mantener sus certificaciones actualizadas en soporte vital avanzado (ALS), manejo de emergencias traumáticas (PHTLS) y atención médica bajo fuego.
- El ETREM realizará entrenamientos trimestrales obligatorios, evaluados por instructores certificados, que incluirán simulacros operativos y escenarios de alto riesgo.
- Además, los entrenamientos incluirán talleres específicos en comunicación táctica, supervivencia en ambientes hostiles y protocolos de integración interagencial.
- Los informes de desempeño de cada miembro del ETREM serán evaluados por el Coordinador y el SubCoordinador de la unidad, garantizando la mejora continua de las habilidades y competencias del personal.

Participación en Simulacros Interagenciales

- Los paramédicos tácticos formarán parte de ejercicios coordinados con agencias como la Policía Estatal, el Negociado de Manejo de Emergencias, y el Negociado del Cuerpo de Bomberos.
- Estos simulacros incluirán escenarios como rescates urbanos, emergencias en zonas costeras, y simulaciones de desastres naturales, fortaleciendo la integración operativa con otros cuerpos de respuesta.

VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la Unidad de Paramédicos Tácticos (ETREM) será proporcionado a través de asignaciones presupuestarias designadas por el Departamento de Seguridad Pública (DSP), asegurando los recursos necesarios para su operación. La gestión y administración de estos fondos recaerán en el Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas (NCEM), bajo la supervisión directa del Comisionado del NCEM.

El modelo de financiamiento incluirá los siguientes aspectos específicos:

I. Asignaciones Presupuestarias Estatales

- El DSP destinará un presupuesto anual específico para las operaciones de la ETREM, el cual incluirá partidas para salarios, equipo especializado, vehículos tácticos, y gastos logísticos.

- Este presupuesto cubrirá también los costos de mantenimiento de equipos, insumos médicos y gastos operativos cotidianos.

2. Gestión de Fondos Federales

- El ETREM estará autorizada a participar en programas de financiamiento federal relacionados con la seguridad pública, manejo de emergencias y preparación para desastres.
- Fondos provenientes de programas como *el Homeland Security Grant Program* (HSGP) y el *Emergency Management Performance Grant* (EMPG) podrán ser utilizados para adquirir equipos tácticos, financiar entrenamientos avanzados y modernizar la infraestructura operativa.
- El NCEM será responsable de la preparación, presentación y supervisión de las propuestas y proyectos financiados por fondos federales, garantizando su alineación con las regulaciones aplicables.

3. Uso Específico del Financiamiento

- **Adquisición de Equipos:** Compra de ambulancias tácticas, vehículos todoterreno, equipos médicos avanzados, y dispositivos de protección personal como chalecos balísticos y cascos.
- **Capacitación y Entrenamiento:** Financiamiento para programas de entrenamiento avanzado, certificaciones obligatorias, y la realización de simulacros interagenciales a nivel estatal y regional.
- **Mantenimiento e Infraestructura:** Fondos para el mantenimiento de vehículos, reparación de equipos tácticos, y mejoras en las instalaciones designadas para la ETREM.
- **Operaciones Cotidianas:** Recursos para cubrir suministros médicos, costos de comunicación táctica y logística de despliegue en emergencias.

4. Supervisión y Transparencia:

- La administración de los fondos será supervisada por el Comisionado del NCEM, quien deberá garantizar el cumplimiento de las normas presupuestarias estatales y federales.

- Se elaborarán informes financieros trimestrales detallados que incluirán un desglose de los ingresos y gastos, los cuales serán remitidos al Secretario del DSP y estarán disponibles para auditorías internas y externas.
- Los fondos deberán ser utilizados exclusivamente para los fines operativos y estratégicos de la ETREM, evitando cualquier desviación de recursos.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

1. Cumplimiento Normativo:

- La Unidad de Paramédicos Tácticos (ETREM) estará obligada a operar conforme a las leyes, reglamentos y normativas aplicables al manejo de emergencias, seguridad pública y operaciones tácticas en Puerto Rico.
- Entre las normativas relevantes se incluyen la Ley 20-2017 del Departamento de Seguridad Pública, los reglamentos específicos del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas (NCEM) y las disposiciones federales en el ámbito de la seguridad y manejo de emergencias.
- El personal del ETREM deberá adherirse a los estándares establecidos por organismos certificadores nacionales e internacionales, como el *National Registry of Emergency Medical Technicians* (NREMT) y la *National Association of Emergency Medical Technicians* (NAEMT), en materia de atención médica y tácticas operativas.
- El cumplimiento normativo será monitoreado mediante auditorías internas regulares, revisiones operativas y evaluaciones externas realizadas por entidades acreditadoras.

2. Monitoreo y Supervisión:

- El Comisionado del NCEM será la autoridad responsable de supervisar las operaciones, el desempeño y la administración general de la ETREM.
- Esta supervisión incluirá:
 - Revisión de informes operativos y financieros trimestrales.

- Inspecciones regulares de equipos y recursos asignados a el ETREM para garantizar su disponibilidad y funcionalidad.
- Evaluaciones de desempeño del personal, basadas en informes de intervención, simulacros y capacitaciones realizadas.
- El Coordinador del ETREM reportará directamente al Comisionado del NCEM, presentando detalles operativos, desafíos enfrentados y recomendaciones para mejorar las operaciones de la unidad.
- Cualquier desviación de los protocolos establecidos o incumplimiento normativo será investigada de manera inmediata, y se implementarán medidas correctivas y/o disciplinarias según corresponda.

3. Revisión y Mejora Continua:

- Los protocolos operativos de el ETREM serán revisados de manera integral al menos una vez al año, con el objetivo de garantizar que las prácticas adoptadas reflejen los estándares más recientes en atención médica y tácticas operativas.
- Estas revisiones serán realizadas por un comité compuesto por:
 - El Coordinador y SubCoordinador de la ETREM.
 - Representantes del NCEM y otros negociados del DSP, según sea pertinente.
 - Expertos externos en emergencias tácticas y atención prehospitalaria, cuando sea necesario.
- Se implementarán ajustes basados en:
 - Lecciones aprendidas de intervenciones reales y simulacros.
 - Evaluaciones de desempeño del personal.
 - Cambios en las normativas locales o federales.
 - Avances tecnológicos en equipos y procedimientos médicos.
- Un informe anual detallado será preparado y presentado al Comisionado del NCEM y al Secretario del DSP, detallando las mejoras implementadas y los resultados esperados.

IX. DEROGACIÓN

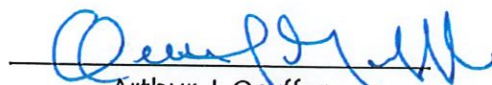
Esta Orden Administrativa deroga cualquier otra orden, normativa u otra comunicación verbal o escrita, o partes de estas que entren en conflicto con la misma. De igual forma, si cualquier disposición de esta Orden

Administrativa fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal competente, tal declaración no afectará o invalidará las restantes disposiciones o partes de ésta, las cuales continuarán vigentes.

X. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de octubre de 2025.



Arthur J. Garffer
Secretario